

**ELECCIÓN PRIMARIA DIRECTA A NIVEL ESTATAL EL 2 DE JUNIO DE 2026  
RESUMEN DE LAS CALIFICACIONES Y REQUISITOS PARA EL CARGO  
DE AUDITOR-CONTRALOR DEL CONDADO DE RIVERSIDE**

CALIFICACIONES / REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Calificaciones – Cargos en General y Cargos del Condado en General	<p>Salvo que se disponga lo contrario, ninguna persona podrá ser elegida o nombrada para un cargo electivo a menos que sea votante registrado y reúna los requisitos para votar por ese cargo en el momento en que se le entreguen los documentos de candidatura o en el momento de su nombramiento. (E.C. § 201)</p> <p>Ninguna persona podrá ocupar un cargo público si en el momento de su elección o nombramiento no tiene 18 años de edad y no es ciudadano del estado. (G.C. § 1020)</p> <p>Ninguna persona es elegible para ocupar un cargo en el condado o distrito, salvo que sea un votante registrado del condado o distrito en el que se ejerzan las funciones del cargo en el momento en que se le expidan los documentos de nominación o en el momento de su nombramiento. (G.C. § 24001)</p> <p>Ninguna persona se considerará candidata ni será elegible para ocupar ningún cargo electivo estatal o local, si fue declarada culpable por un delito grave que implique aceptar o dar, u ofrecerse a dar, cualquier soborno, malversación de fondos públicos, extorsión o robo de fondos públicos, perjurio, o conspiración para cometer cualquiera de esos delitos. (E.C. § 20)</p>
Cuota de Presentación	\$ 2,917.50 (1% del salario anual)
Petición en Sustitución del Pago de la Cuota de Presentación	La ley ofrece una alternativa al pago de la cuota de presentación en dinero. Una vez recibido el número mínimo de firmas de sustitución requeridas, o una combinación suficiente de dichas firmas y la tasa de presentación prorrateada, el Registro de Votantes emitirá los documentos de nominación de forma provisional, con sujeción a la comprobación de la validez de las firmas presentadas.
Número de Firmas de Sustitución Requeridas	Firmas requeridas: 8,754 Valor por firma: \$0.3333
Firmantes de la Petición en Sustitución de la Cuota de Presentación	Cualquier votante registrado puede firmar una petición en sustitución de la cuota de presentación para cualquier candidato por el que pueda votar.
Personas Encargadas de la Distribución de Peticiones	A partir del 1 de enero de 2014, el único requisito para las personas encargadas de la distribución es tener 18 años de edad o más.

**ELECCIÓN PRIMARIA DIRECTA A NIVEL ESTATAL EL 2 DE JUNIO DE 2026  
RESUMEN DE LAS CALIFICACIONES Y REQUISITOS PARA EL CARGO  
DE AUDITOR-CONTRALOR DEL CONDADO DE RIVERSIDE**

CALIFICACIONES / REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Presentación de las Peticiones de Sustitución	Las peticiones de sustitución se deben presentar ante el Registro de Votantes antes del final de la jornada laboral del 4 de febrero de 2026. Las peticiones de sustitución se deben presentar en el condado en el que se distribuyeron.
Deficiencias en la Cuota de Presentación	El funcionario electoral del condado notificará al candidato sobre cualquier deficiencia. Entonces, al momento de obtener los documentos de nominación, el candidato deberá pagar una parte proporcional de la cuota de presentación para cubrir la deficiencia.
Documentos de Sustitución / Nominación	Las firmas recabadas en las peticiones de sustitución se pueden aplicar al requisito de Firmas de Nominación. Se requieren veinte <b>(20)</b> Firmas de Nominación.
Fechas importantes	<p>19 de diciembre de 2025– 4 de febrero de 2026      Periodo de Petición de Sustitución del Pago de la Cuota de Presentación</p> <p>9 de febrero de 2026 – 6 de marzo de 2026      Periodo de Nominación</p>